

Madrid, 3 de marzo de 2016

**COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**
División de Mercados Primarios
Edison, 4
28006 MADRID

Muy Señores Nuestros,

Adjunto a la presente les remitimos, en formato "PDF", copia del "Suplemento al Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados de Banco Popular Español, S.A. 2015".

El citado documento se corresponde en todos sus términos con el que ha sido verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el día de hoy.

Se autoriza la difusión del contenido del presente documento a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

Santiago Armada Martínez de Campos
En nombre y representación de Banco Popular Español, S.A.

SUPLEMENTO AL FOLLETO BASE DE VALORES DE RENTA FIJA Y ESTRUCTURADOS DE BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. 2015, INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES EL DÍA 21 DE MAYO DE 2015

Popular

El presente SUPLEMENTO AL FOLLETO BASE DE VALORES DE RENTA FIJA Y ESTRUCTURADOS DE BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. 2015 ha sido elaborado conforme a lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

Este Suplemento deberá leerse conjuntamente con el FOLLETO BASE DE VALORES DE RENTA FIJA Y ESTRUCTURADOS DE BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. 2015 (el "Programa"), inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), el día 21 de mayo de 2015 y, en su caso, con cualquier otro Suplemento al Folleto que Banco Popular Español, S.A. hubiese publicado o publique.

1) Persona responsable del Suplemento

D. Santiago Armada Martínez de Campos, en nombre y representación de Banco Popular Español S.A. con domicilio social en calle Velázquez nº 34, esquina a calle Goya nº35. 28001 Madrid, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Comisión Delegada de fecha 10 de febrero de 2015, en el que se aprobó el establecimiento del Programa, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Suplemento y declara que las informaciones contenidas en él son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

2) Incorporación por referencia de las cuentas anuales auditadas

Se incorporan por referencia al Programa las CUENTAS ANUALES AUDITADAS DEL EJERCICIO 2015 remitidas a la CNMV el día 26 de febrero de 2016, las cuales no contienen salvedades ni párrafos de énfasis.

3) Modificación del resumen

Mediante el presente Suplemento, se modifica el Resumen al Folleto para adaptarlo a la información requerida por el Reglamento Delegado nº 486/2012 de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 809/2014. El resumen queda como sigue a continuación:

I. RESUMEN

Los elementos de información del presente resumen (el "Resumen") están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida en el Apéndice XXII del Reglamento CE nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de Noviembre de 2003 en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicidad de dichos folletos y difusión de la publicidad. Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otro parte, aquellos elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como "no procede".

Sección A – Introducción

A.1	Advertencia	<p>-Este resumen debe leerse como introducción al Folleto;</p> <p>-toda decisión de invertir en los valores debe de estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto;</p> <p>-cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial;</p> <p>-la responsabilidad civil sólo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</p>
A.2	Información sobre intermediarios financieros	No procede. La Sociedad no ha otorgado consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final.

Sección B - Emisor

B.1	Nombre legal y comercial del Emisor	Banco Popular Español, S.A.; (en adelante "Banco Popular", el "Banco" o el "Emisor"). Comercialmente se denomina Banco Popular. CIF: A-28000727.
B.2	Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución	<p>Domicilio social: calle Velázquez nº 34, esquina a calle Goya nº35. 28001 Madrid.</p> <p>El Banco Popular Español, S.A., es una entidad de derecho privado, cuyo objeto social es la actividad bancaria, según establece el artículo 4º de sus Estatutos Sociales, y está sujeta a la normativa y regulación de las entidades bancarias operantes en España.</p> <p>Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 174, folio 44, hoja 5.458, inscripción 1ª.</p>
B.3	Descripción de las operaciones en curso del Emisor y de sus principales actividades y mercados principales en los que compete	<p>El principal segmento de negocio del Grupo Banco Popular es el negocio bancario y de seguros. Es la principal actividad del Grupo, incluye la totalidad del negocio bancario (banca minorista, banca corporativa, tesorería y mercados) y de seguros, desarrollado, básicamente, en el territorio español a través de la red de oficinas y del resto de canales complementarios. Recoge tanto la actividad como los resultados generados por los clientes del Grupo, sean particulares, empresas o instituciones.</p> <p>En cuanto a los principales mercados donde compete, el Grupo desarrolla su actividad principalmente en España y en Portugal.</p> <p>En 2015 el 89,5% del margen de intereses del Grupo procede de actividades con clientes en España. Portugal representa el 7,6%, mientras que el 2,9% restante corresponde al negocio de TotalBank en EE.UU.</p>
B.4a	Tendencias recientes más significativas que afecten al Emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad	<p>Entorno macroeconómico y sectorial</p> <p>El ejercicio 2015 se ha caracterizado por un crecimiento sólido del PIB español, que ha encadenado cuatro trimestres consecutivos de crecimiento alcanzando un 3,2% en el conjunto del año. Cabe destacar también la reducción de -11,8 puntos porcentuales en la tasa de desempleo interanual, situándose en el 20,9% a diciembre de 2015, manteniendo así la tendencia decreciente iniciada en 2013, si bien los niveles actuales continúan situándose por encima de la mayoría de países desarrollados.</p> <p>Desde el segundo trimestre, se han revisado a la baja las perspectivas de crecimiento de la economía mundial, principalmente por el impacto de la desaceleración de China en el comercio mundial y en el precio de las materias primas. En la Eurozona se</p>

		<p>mantiene un crecimiento positivo, si bien en los últimos trimestres la recuperación ha perdido cierto impulso.</p> <p>La reducción en el precio del petróleo en 2015 (-34%) ha mantenido la inflación en tasas negativas en todos los meses del año, a excepción de junio, julio y diciembre. En este contexto, en diciembre el Banco Central Europeo diciembre tomó la decisión de extender el programa de compra de activos hasta marzo de 2017, así como de reducir la facilidad de depósito 10 puntos básicos hasta el -0,3%.</p> <p>Los tipos de la deuda soberana española se han mantenido reducidos en el año 2015. El conjunto de los acontecimientos, junto a la mejora de las expectativas sobre la situación económica española, se han reflejado en la evolución de la prima de riesgo que ha cerrado el año en 114 puntos básicos.</p> <p>Durante 2015 se han llevado a cabo las siguiente combinaciones de negocio y/u operaciones corporativas:</p> <p>Venta del negocio de Gestión de activos inmobiliarios y de otros activos en Portugal</p> <p>Con fecha 9 de junio de 2015, Banco Popular Portugal y Consulteam, sociedades participadas al 100% por el Grupo, acordaron la venta de la unidad de negocio de Gestión de activos inmobiliarios y determinada deuda relacionada con el sector inmobiliario del mencionado Banco a la sociedad Rebus S.A., en la que se va a desarrollar dicho negocio y en la que Quarteira, S.a.R.L. tiene una participación mayoritaria del 80% y Banco Popular Español tiene una participación del 20%.</p> <p>Con esta operación el Grupo persigue un doble objetivo: por un lado, rentabilizar al máximo la gestión del negocio inmobiliario en Portugal, aprovechando el conocimiento y la experiencia de un socio especializado; por otro lado, separar la gestión de este negocio para focalizar a Banco Popular Portugal en la actividad de banca comercial tradicional a particulares, familias y empresas y, en especial, a Pymes.</p> <p>El precio de la operación ha ascendido a 72 millones de euros. La transacción ha generado una plusvalía para el Grupo de 69,5 millones de euros que se ha registrado en el epígrafe de Ganancias en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta de la Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, habiéndose traspasado a Rebus activos por valor de 0,26 millones de euros y el personal que prestaba sus servicios en la unidad productiva afectada por la transmisión.</p> <p>Venta de la participación del 50% en Universalpay, Entidad de Pago, S.L.</p> <p>Con fecha 24 de diciembre de 2015, el Grupo ha acordado la venta a EVO Payments International de su participación del 50% en Universalpay, Entidad de Pago, S.L., de manera que esta sociedad pasa a estar controlada al 100% por el Comprador.</p> <p>La firma del acuerdo de venta implica la transferencia efectiva de todos los riesgos y beneficios que el Grupo mantenía en esta sociedad por lo que procede la baja del activo, no estando sujeta a ninguna condición suspensiva. El importe de la venta asciende a 94.403 miles de euros de los que se ha recibido en efectivo el 99% de dicho importe con fecha 30 de diciembre de 2015 mientras que el 1% restante se recibirá en la fecha en la que se realice la migración tecnológica. El acuerdo incluye un ajuste posterior al precio de venta que se estima que será poco significativo.</p> <p>Como consecuencia de esta venta, el Grupo ha registrado una plusvalía por importe de 54.810 miles de euros que se ha registrado en el epígrafe "Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta" de la Cuenta de pérdidas y ganancias del Grupo.</p> <p>Cese del control en la Entidad Targobank, S.A. y Targoinmuebles, S.A</p> <p>En diciembre de 2015, las sociedades Targobank, S.A., y Targoinmuebles, S.A., se han dado de baja como Negocios Conjuntos y de alta en Entidades Asociadas. Este cambio se fundamenta en la pérdida de control como consecuencia de que Credit Mutuel ha ejercido la opción de compra que tenía y ha solicitado la adquisición del 1% en Targobank, S.A., que ha sido aceptada por el Grupo. De esta manera Credit Mutuel ha pasado a tener el control que se evidencia en que su participación pasa a ser del 51% y, además al tener el derecho a nombrar un consejero adicional, pasará a tener la mayoría en el Órgano de Gobierno.</p> <p>El traspaso de Targobank, S.A. y TargoInmuebles, S.A. implica también además del traspaso de perímetro de consolidación, una disminución del valor contable de la participación por importe de 2.643 miles y una disminución del fondo de comercio por importe de 3.598 miles. El importe del traspaso de negocios conjuntos a Entidades asociadas, por la pérdida de control de Targobank, S.A., es de 169.277 miles de euros por valoración del Fondo de comercio de consolidación asociado, y de 163.224 miles de euros, en el valor contable de la participación.</p>
B.5	Grupo del Emisor	Banco Popular Español, S.A., es la sociedad dominante del Grupo Banco Popular.
B.6	En la medida en que tenga conocimiento el Emisor el nombre de cualquier persona que tenga interés	A fecha de inscripción del presente Folleto, los accionistas significativos del capital social de Banco Popular Español, S.A. son los que indican a continuación:

	declarable en el capital o en los derechos de voto del Emisor	ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS (derechos de voto)				
		Nombre	directos	indirectos	total	% sobre total derechos de voto
		ALLIANZ, SE	2	72.515.499	72.515.501	3,497
		BAILLIE GIFFORD & CO	0	65.481.220	65.481.220	3,133
		BLACKROCK INC.	0	63.379.396	63.379.396	2,913
		CAISSE FEDERALE DE CRÉDIT MUTUEL	0	84.218.300	84.218.300	4,061
		FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED	0	21.797.446	21.797.446	1,024
		SILCHESTER INTERNATIONAL INVESTORS LLP	0	66.114.492	66.114.492	3,054
		SOCIEDAD GENERAL FIDUCIARIA	3.154.109	630.733.311	633.887.420	7,539
		VANGUARD INTERNATIONAL GROWTH FUND	64.998.029	0	64.998.029	3,094
		BANQUE FEDERATIVE DU CRÉDIT MUTUEL	86.001.479	0	86.001.479	3,953
		SINDICATURA DE ACCIONISTAS BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A	13.189.571	200.213.410	213402981	9,808
		TOTAL	167.343.190	1.204.453.074	1.371.796.264	42,076
		(*)El Emisor no conoce de la existencia de ninguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer control sobre el banco en los términos del artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores.				
B.7	Información financiera fundamental histórica relativa al Emisor	A continuación se muestran los datos consolidados más significativos del Grupo Banco Popular al cierre de los tres últimos ejercicios 2015, 2014 y 2013 auditados, los cuales han sido elaborados según la <i>Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros</i> , modificada por la <i>Circular 6/2008</i> de Banco de España.				

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS BALANCES CONSOLIDADOS
(En miles de euros)

ACTIVO	2015	2014	2013*
Caja y depósitos en bancos centrales	3.523.007	1.192.814	2.826.838
Cartera de negociación	1.285.883	1.689.644	1.510.574
Depósitos en entidades de crédito	-	-	-
Crédito a la clientela	-	-	-
Valores representativos de deuda	20.971	40.339	253.615
Instrumentos de capital	21.523	163.923	201.366
Derivados de negociación	1.243.389	1.485.382	1.055.593
Pro-memoria: Prestados o en garantía	-	-	-
Otros activos financieros a v razonable con cambios en pérdidas y ganancias	535.319	510.799	363.680
Depósitos en entidades de crédito	-	-	-
Crédito a la clientela	-	-	-
Valores representativos de deuda	313.869	351.544	248.206
Instrumentos de capital	221.450	159.255	115.474
Pro-memoria: Prestados o en garantía	-	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	25.193.155	29.765.352	16.175.138
Valores representativos de deuda	24.746.646	29.363.902	15.796.454
Instrumentos de capital	446.509	401.450	378.684

Pro-memoria: Prestados o en garantía	11.376.677	20.171.376	11.261.156
Inversiones crediticias	107.018.997	107.827.616	108.035.587
Depósitos en entidades de crédito	6.244.267	5.049.952	5.531.536
Crédito a la clientela	99.637.769	100.582.923	101.123.996
Valores representativos de deuda	1.136.961	2.194.741	1.380.055
Pro-memoria: Prestados o en garantía	17.172.868	9.975.241	22.798.889
Cartera de inversión a vencimiento	-	-	-
Pro-memoria: Prestados o en garantía	-	-	-
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	233.228	261.023	159.571
Derivados de cobertura	443.068	441.156	579.029
Activos no corrientes en venta	9.045.928	8.201.378	6.296.601
Participaciones	1.794.009	1.870.785	1.263.136
Entidades asociadas	1.139.450	874.540	841.555
Entidades multigrupo	654.559	996.245	421.581
Contratos de seguros vinculados a pensiones	167.918	162.654	142.948
Activos por reaseguros	17.524	16.921	14.462
Activo material	1.697.785	1.711.224	1.835.903
Inmovilizado material	777.713	757.169	824.763
De uso propio	777.713	746.830	798.603
Cedido en arrendamiento operativo	-	10.339	26.160
Inversiones inmobiliarias	920.072	954.055	1.011.140
Pro-memoria: Adquirido en arrendamiento financiero	-	-	-
Activo intangible	2.571.879	2.492.675	2.457.550
Fondo de comercio	2.072.901	2.058.470	2.043.480
Otro activo intangible	498.978	434.205	414.070
Activos fiscales	3.604.163	3.618.098	3.516.827
Corrientes	160.173	181.610	379.392
Diferidos	3.443.990	3.436.488	3.137.435
Otros activos	1.518.010	1.694.339	1.531.634
Existencias	897.315	881.084	715.256
Otros	620.695	813.255	816.378
Total Activo	158.649.873	161.456.478	146.709.478

(*) Cifras reexpresadas a efectos comparativos

PASIVO	2015	2014	2013*
Cartera de negociación	1.043.063	1.397.389	954.426
Depósitos de bancos centrales	-	-	-
Depósitos de entidades de crédito	-	-	-
Depósitos de la clientela	-	-	-
Débitos representados por valores negociables	-	-	-

Derivados de negociación	1.043.063	1.397.389	954.426
Posiciones cortas de valores	-	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	-
Otros pasivos financieros a v.razonable con cambios en pérdidas y ganancias	599.419	649.354	601.367
Depósitos en bancos centrales	-	-	-
Depósitos de entidades de crédito (*)	-	-	-
Depósitos de la clientela	-	-	-
Débitos representados por valores negociables	-	-	-
Pasivos subordinados	-	-	-
Otros pasivos financieros (*)	599.419	649.354	601.367
Pasivos financieros a coste amortizado	140.508.524	142.227.778	130.313.157
Depósitos de bancos centrales	14.204.120	9.993.427	3.417.099
Depósitos de entidades de crédito	19.172.266	17.624.123	18.276.123
Depósitos de la clientela	88.335.415	96.036.196	89.261.822
Débitos representados por valores negociables	15.989.048	15.962.018	16.282.375
Pasivos subordinados	2.066.951	1.424.645	2.324.019
Otros pasivos financieros	740.724	1.187.369	751.719
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	-	-	-
Derivados de cobertura	2.013.974	2.161.074	1.473.749
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	-	-	-
Pasivos por contratos de seguros	486.829	483.784	371.311
Provisiones	383.359	469.998	532.964
Fondos para pensiones y obligaciones similares	261.117	293.653	298.212
Provisiones para impuestos y otras contingencias fiscales	16.359	31.780	55.375
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	69.311	121.272	160.030
Otras provisiones	36.572	23.293	19.347
Pasivos fiscales	513.483	718.459	486.101
Corrientes	45.575	97.047	179.099
Diferidos	467.908	621.412	307.002
Resto de pasivos	586.597	678.775	500.624
Total Pasivo	146.135.248	148.786.611	135.233.699

(*) Cifras reexpresadas a efectos comparativos

PATRIMONIO NETO	2015	2014	2013*
Fondos propios	12.719.992	12.783.396	11.774.471
Capital o fondo de dotación	1.082.538	1.050.384	948.276
Escriturado	1.082.538	1.050.384	948.276
Menos capital no exigido (-)	-	-	-
Prima de emisión	7.774.555	7.132.590	6.405.111

Reservas	3.821.333	3.630.267	3.523.049
Reservas (pérdidas) acumuladas	3.828.799	3.643.812	3.575.697
Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	-7.466	-13.545	-52.648
Otros instrumentos de capital	-	643.198	646.531
De instrumentos financieros compuestos	-	-	-
Resto		643.198	646.531
Menos: Valores propios	-21.479	-3.458	-39
Resultado atribuido a la sociedad dominante	105.432	330.415	251.543
Menos: Dividendos y retribuciones	-42.387	-	-
Ajustes por valoración	-221.743	-133.077	-350.069
Activos financieros disponibles para la venta	-191.166	-129.641	-363.458
Coberturas de los flujos de efectivo	-92.207	-23.580	7.502
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	-	-	-
Diferencias de cambio	92.297	54.710	17.931
Activos no corrientes en venta	-	-	-
Entidades valoradas por el método de participación	2.125	-667	1.087
Resto de ajustes por valoración	-32.792	-33.899	-13.131
Intereses minoritarios	16.376	19.548	51.377
Ajustes por valoración	-	-	3.144
Resto	16.376	19.548	48.233
Total Patrimonio Neto	12.514.625	12.669.867	11.475.779
Total Pasivo y Patrimonio Neto	158.649.873	161.456.478	146.709.478
Pro-Memoria			
Riesgos contingentes	11.159.430	12.554.148	14.749.016
Compromisos contingentes	8.568.748	8.855.239	10.633.264

(*) Cifras reexpresadas a efectos comparativos

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS
(En miles de euros)

CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA	2015	2014	2013*
Intereses y rendimientos asimilados	3.508.688	4.167.234	4.862.997
Intereses y cargas asimiladas	1.257.452	1.835.843	2.451.532
MARGEN DE INTERESES	2.251.236	2.331.391	2.411.465
Rendimiento de instrumentos de capital	13.138	14.389	17.790
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	47.422	33.392	32.264
Comisiones percibidas	655.770	739.400	894.096
Comisiones pagadas	60.448	84.693	134.837
Resultados de operaciones financieras (neto)	517.260	820.609	461.101
Cartera de negociación	11.540	32.219	23.668

Otros instrum. finan. a v.razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-15.877	-24.668	-24.581
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en PyG	525.193	786.429	435.593
Otros	-3.596	26.629	26.421
Diferencias de cambio (neto)	45.564	47.232	52.420
Otros productos de explotación	229.462	342.480	192.522
Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos	33.241	134.152	93.884
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	13.933	18.543	19.523
Resto de productos de explotación	182.288	189.785	79.115
Otras cargas de explotación	268.493	368.167	375.570
Gastos de contratos de seguros y reaseguros	41.119	135.859	58.417
Variación de existencias	10.761	16.326	21.243
Resto de cargas de explotación	216.613	215.982	295.910
MARGEN BRUTO	3.430.911	3.876.033	3.551.251
Gastos de Administración	1.603.687	1.726.285	1.572.559
Gastos de personal	935.833	946.235	929.110
Otros gastos generales de administración	667.854	780.050	643.449
Amortización	137.753	144.530	150.622
Dotaciones a provisiones (neto)	-35.028	-44.706	86.770
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	1.425.587	1.708.832	1.167.462
Inversiones crediticias	1.382.917	1.690.832	1.133.905
Otros inst. financ. no valorados a valor razonable con cambios en PyG	42.670	18.000	33.557
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	298.912	341.092	573.838
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	-21.648	-30.318	168.503
Fondo de comercio y otro activo intangible	-	-	30.000
Otros activos	-21.648	-30.318	138.503
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	127.875	498.039	947.092
Diferencia negativa en combinaciones de negocio	-	-	-
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	-334.251	-496.458	-998.490
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	114.184	372.991	353.937
Impuesto sobre beneficios	8.250	43.090	99.544
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	105.934	329.901	254.393
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)		-	-
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	105.934	329.901	254.393
Resultado atribuido a la Sociedad Dominante	105.432	330.415	251.543
Resultado atribuido a intereses minoritarios	502	-514	2.850
(*) Cifras reexpresadas a efectos comparativos			

A continuación se muestran los datos consolidados más significativos del Grupo Banco Popular, al cierre de los ejercicios 2015, 2014 y 2013.

Datos significativos

(Datos en miles de €)	31.12.15	31.12.14	31.12.13*	Var. % 15-14	Var. % 14-13
Volumen de negocio					
Activos totales gestionados	179.431.235	179.170.945	162.662.713	0,1	10,1
Activos totales en balance	158.649.873	161.456.478	146.709.478	(1,7)	10,1
Fondos propios	12.719.992	12.783.396	11.774.471	(0,5)	8,6
Recursos de clientes	85.420.921	82.904.641	85.237.046	3,0	(2,7)
Créditos a la clientela (bruto)	107.085.210	108.379.386	109.017.430	(1,2)	(0,6)
Solvencia					
Ratio CET 1 (%)	13,11	11,50	11,18		
Ratio Tier 1 (%)	13,11	11,50	11,18		
Ratio total de capital (%)	13,83	11,96	11,61		
Apalancamiento Basilea III fully loaded (%)	6,07	5,54	6,08		
Gestión del riesgo					
Riesgos totales	142.582.977	146.378.216	147.466.231	(2,6)	(0,7)
Deudores morosos	18.339.525	20.172.032	21.216.003	(9,1)	(4,9)
Provisiones para insolvencias	7.793.422	8.357.863	8.525.999	(6,8)	(2,0)
Ratio de morosidad (%)	12,86	13,78	14,39		
Ratio de cobertura de morosos y amortizados (%)	55,16	53,28	50,97		
Ratio de cobertura de morosos sin amortizados (%)	42,50	41,43	40,19		
Ratio de cobertura con garantías (%)	103,17	99,62	99,21		
Resultados					
Margen de intereses	2.251.236	2.331.391	2.411.465	(3,4)	(3,3)
Margen bruto	3.430.911	3.876.033	3.551.251	(11,5)	9,1
Margen típico de explotación (Resultado antes de prov.)	1.689.471	2.005.218	1.828.070	(15,8)	9,7
Resultado antes de impuestos	114.184	372.991	353.937		
Resultado consolidado del periodo	105.934	329.901	254.393		
Resultado atribuido a la entidad dominante	105.432	330.415	251.543		
Activos totales medios	158.337.221	153.737.631	153.687.042	3,0	0,0
Recursos propios medios	12.727.360	12.493.493	10.932.727	1,9	14,3
ROA (%)	0,07	0,21	0,17		
ROE (%)	0,83	2,64	2,30		
Eficiencia operativa (%)	46,74	44,54	44,28		
Datos por acción³					
Número final de acciones diluidas (miles)	2.165.075	2.140.887	2.120.025	1,1	1,0
Número medio de acciones (miles)	2.152.184	2.115.205	1.928.032	1,7	9,7
Última cotización (euros)	3,04	4,16	4,39	(25,0)	-
Capitalización bursátil	6.588.323	8.906.090	9.296.310	(26,0)	(4,2)
Valor contable de la acción (euros)	5,88	5,98	5,94	-	-
Beneficio por acción (euros)	0,05	0,16	0,137		
Precio/Valor contable	0,52	0,70	0,740		
Precio/Beneficio (anualizado)	61,87	26,48	32,04		
Otros datos					
Número de accionistas	270.114	272.237	265.060	(0,8)	2,7
Número de empleados:	15.079	15.321	15.613	(1,6)	(1,9)
España:	13.480	13.501	13.765	(0,2)	(1,9)
Hombres	8.318	8.430	8.693	(1,3)	(3,0)
Mujeres	5.162	5.071	5.072	1,8	(0,0)
Extranjero:	1.599	1.820	1.848	(12,1)	(1,5)
Hombres	941	1.106	1.122	(14,9)	(1,4)
Mujeres	658	714	726	(7,8)	(1,7)
Número de oficinas:	2.124	2.140	2.182	(0,7)	(1,9)
España	1.936	1.946	1.983	(0,5)	(1,9)
Extranjero	188	194	199	(3,1)	(2,5)
Número de cajeros automáticos	2.554	2.672	2.735	(4,4)	(2,3)

(*) Datos reexpresados a efectos comparativos

A partir de 01.01.2014, como consecuencia de la entrada en vigor de la NIIF 11, a las sociedades multigrupo se les aplica la consolidación por el método de la participación. A efectos comparativos, se ha aplicado este criterio a la información referida al ejercicio 2013.

1. Ratio de apalancamiento Basilea III, fully loaded según CRR.
2. Ratio de cobertura sobre el riesgo incluyendo el valor de las garantías después de aplicar los descuentos definidos en el Anexo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España.
3. Cálculo realizado con número medio de acciones diluidas.

La información contable correspondiente a 2013 se ha re-expresado a efectos comparativos por la aplicación de la CINIIF21.

Los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2015, cuya auditoría ha finalizado, están elaborados siguiendo los principios y criterios contables establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), siendo uniformes con los empleados en la formulación de los estados financieros auditados del Informe Anual del ejercicio 2013 y 2014.

B.8	Información financiera seleccionada pro forma, identificada como tal	No procede.
B.9	Estimación Beneficios	El Emisor ha optado por no incluir estimación de beneficios.
B.10	Salvedades del informe de auditoría sobre información financiera histórica	Los informes de auditoría emitidos sobre las Cuentas anuales de Banco Popular, individuales y de su Grupo consolidado, correspondientes a los ejercicios 2015, 2014 y 2013 no contienen salvedades ni párrafos de énfasis.
B.13	Descripción de cualquier acontecimiento reciente relativo a su solvencia	<p>El año 2014 se caracteriza por importantes hitos en el ámbito de las entidades financieras. En primer lugar, se produce la entrada en vigor el 1 de enero de 2014, de la trasposición de Basilea III a la legislación europea a través de la Directiva 2013/36/UE, de 26 de junio de 2013 relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión.</p> <p>A nivel nacional, se publican la Circular 2/2014, de 31 de enero, del Banco de España sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) 575/2013, la Circular 3/2014, de 30 de julio, del Banco de España, a las entidades de crédito y sociedades y servicios de tasación homologados por la que se ejercitan opciones regulatorias en relación con la deducción de activos intangibles mediante la modificación de la Circular 2/2014, la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito con el fin de adaptar a nuestro ordenamiento los cambios normativos que se imponen en el ámbito internacional y de la Unión Europea, continuando la transposición iniciada por el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre.</p> <p>Actuaciones de refuerzo de capital y solvencia:</p> <p>A fecha 12 de febrero de 2015 se realizó una emisión de 750M€ de emisión de valores perpetuos eventualmente convertibles en acciones <i>Additional Tier 1 (AT1)</i> que ha permitido reforzar la solvencia del Grupo.</p> <p>Dentro de las medidas que se han efectuado durante 2014 y 2015 para reforzar los ratios de capital, cabe destacar la conversión en acciones de 122 millones de los Bonos Subordinados Obligatoriaamente Convertibles II (BSOC), BSOC III y BSOC IV.</p> <p>El Grupo continúa dando prioridad a uno de los pilares de su gestión: el reforzamiento de su solvencia. La fortaleza de capital es un objetivo ineludible para asegurar el desarrollo de la actividad bancaria. El objetivo del Grupo es mantenerse con holgura por encima de las ratios exigidas según la regulación vigente en cada momento, teniendo en cuenta el momento del ciclo y las características implícitas en cada ratio, y apoyado en un sistema de medición, planificación y control que le permite conocer sus necesidades en condiciones normales y de tensión para poder actuar con anticipación.</p> <p>A 31 de diciembre de 2015 el Grupo tiene unas sólidas ratios de solvencia como refleja su ratio de Common Equity Tier 1 del 13,11%, situándose ésta a diciembre 2014 en 11,50%. Cabe destacar que el Grupo ha alcanzado esta ratio de capital por sus propios medios, con un modelo de negocio vinculado principalmente a las empresas, sin recibir ayudas públicas y tras la integración de Banco Pastor y el negocio de tarjetas de Citibank en España. Es de resaltar también que el Grupo no ha traspasado activos inmobiliarios a la Sareb.</p> <p>A diciembre 2015 el ratio de apalancamiento phase in de la Entidad es de 6,28%, situándose por encima de los niveles mínimos que establece el Comité de Basilea (3% del capital de nivel 1 sobre total balance).</p> <p>Dentro de las medidas que se han efectuado durante 2015 para reforzar las ratios de capital cabe destacar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La conversión en acciones de 645,8 M€ de la emisión de BSOCs II/2012, que computarán íntegramente como capital de nivel 1 ordinario (CET1). - La emisión de 750 M€ computables como AT1 (Capital adicional de nivel 1), lo que ha permitido reforzar sus niveles de solvencia y terminar de cubrir el tramo de AT1 del 1,5% de los APRs que exige la normativa. Además, es una emisión "high-trigger" con las consideraciones positivas que eso tiene a efectos de los ejercicios de estrés. <p>El Grupo sigue profundizando en la mejora de sus políticas de control y gestión de riesgos con el propósito de reducir el riesgo de sus activos y, por esta vía, mejorar su solvencia a largo plazo. A este respecto, cabe destacar que la entidad cuenta con modelos internos, ratificados por el Banco de España, para la medición del riesgo de crédito de una gran parte de sus carteras.</p> <p>A 31 de diciembre de 2015, Banco Popular tiene autorizados el uso de estos modelos avanzados de capital para el cálculo de los requerimientos de capital para las carteras de grandes empresas, pequeñas y medianas empresas, entidades financieras, hipotecas minoristas, así mismo, en esta fecha, se utiliza el modelo de project finance bajo el enfoque "IRB – Slotting Method".</p>

		<p>Las carteras de microempresas y consumo, se encuentran en proceso de revisión por parte del BCE, para su aprobación para el cálculo de los requerimientos de capital.</p> <p>Todos estos modelos, independientemente del método de cálculo de capital regulatorio que se utilice para cualquiera de ellos, están implantados e integrados en los sistemas de Banco Popular, teniéndose en cuenta para los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la toma de decisión para la concesión de nuevas operaciones - En las campañas comerciales - En los aplicativos de recuperación de incumplimientos - En el seguimiento mensual de información relevante para Basilea donde se comprueban los niveles de integración de los modelos y, en determinados casos, la información que pasa a formar parte de los mismos. <p>En el marco de la gestión de todos los procesos relacionados con los cálculos de pérdida esperada y capital regulatorio requeridos, la entidad mantiene una base de datos de todas sus exposiciones (riesgos) vivas, que recoge los datos necesarios y sus cálculos derivados fruto del esfuerzo conjunto y coordinado de áreas multidisciplinares que abarcan transversalmente toda la entidad (tecnológicas o específicas de riesgo y negocio). Todos estos procesos se actualizan mensualmente para incorporar nuevos datos, cambios normativos, mejoras en las estimaciones de los parámetros o en los procesos de mitigación de riesgos por garantía, etc.</p>																																										
B.14	Posición del Emisor dentro del Grupo	Ver apartado B.5																																										
B.16	Si el Emisor está directa o indirectamente bajo control de un tercero	Banco Popular Español, S.A. no se encuentra bajo el control directo o indirecto de un tercero.																																										
B.17	Calificación crediticia del Emisor	<p>Banco Popular Español tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Agencia</th> <th>Corto Plazo</th> <th>Largo Plazo</th> <th>Fortaleza Financiera</th> <th>Perspectiva</th> <th>Última revisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moody's</td> <td>NP*</td> <td>Ba1</td> <td>b1</td> <td>Estable</td> <td>jun-15</td> </tr> <tr> <td>Ficht ratings</td> <td>B</td> <td>BB-</td> <td>bb-</td> <td>Positiva</td> <td>feb-16</td> </tr> <tr> <td>Standard & Poors</td> <td>B</td> <td>B+</td> <td>b+</td> <td>Positiva</td> <td>dic-15</td> </tr> <tr> <td>DBRS</td> <td>R1 (low)</td> <td>BBB (high)</td> <td>bbb (high)</td> <td>Estable</td> <td>sep-15</td> </tr> </tbody> </table> <p>* NP (Not Prime)</p> <p>Banco Popular Portugal únicamente tiene concedida calificación crediticia por parte de DBRS:</p> <p>BANCO POPULAR PORTUGAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Agencia</th> <th>Corto Plazo</th> <th>Largo Plazo</th> <th>Fortaleza Financiera*</th> <th>Perspectiva</th> <th>Última revisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DBRS</td> <td>R-2 (middle)</td> <td>BBB (low)</td> <td>-</td> <td>Estable</td> <td>sep-15</td> </tr> </tbody> </table> <p>* No se le asigna por tratarse de subsidiarias</p> <p>Las agencias de calificación mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia.</p>	Agencia	Corto Plazo	Largo Plazo	Fortaleza Financiera	Perspectiva	Última revisión	Moody's	NP*	Ba1	b1	Estable	jun-15	Ficht ratings	B	BB-	bb-	Positiva	feb-16	Standard & Poors	B	B+	b+	Positiva	dic-15	DBRS	R1 (low)	BBB (high)	bbb (high)	Estable	sep-15	Agencia	Corto Plazo	Largo Plazo	Fortaleza Financiera*	Perspectiva	Última revisión	DBRS	R-2 (middle)	BBB (low)	-	Estable	sep-15
Agencia	Corto Plazo	Largo Plazo	Fortaleza Financiera	Perspectiva	Última revisión																																							
Moody's	NP*	Ba1	b1	Estable	jun-15																																							
Ficht ratings	B	BB-	bb-	Positiva	feb-16																																							
Standard & Poors	B	B+	b+	Positiva	dic-15																																							
DBRS	R1 (low)	BBB (high)	bbb (high)	Estable	sep-15																																							
Agencia	Corto Plazo	Largo Plazo	Fortaleza Financiera*	Perspectiva	Última revisión																																							
DBRS	R-2 (middle)	BBB (low)	-	Estable	sep-15																																							
Sección C - Valores																																												
C.1	Tipo y Clases de valores ofertados <i>(mantener en el resumen de la emisión individual tan</i>	<p>Podrán emitirse con cargo al presente Folleto de Base Bonos y Obligaciones Simples, Bonos y Obligaciones Subordinadas, Cédulas Hipotecarias, Bonos Hipotecarios, Cédulas Territoriales y Valores Estructurados (en adelante los "Valores"). Todos estos valores se pondrán emitir a la par o por un importe superior o por un importe inferior, según se establezca para cada caso concreto en las "Condiciones Finales" correspondientes.</p> <p>En aquellas emisiones de Valores Estructurados, en las que así se especifique en sus respectivas "Condiciones Finales", el inversor, en caso de producirse determinadas circunstancias, podría perder hasta el 100% del capital invertido.</p> <p>Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base podrán estar dirigidas a inversores minoristas, a inversores cualificados o al público en general.</p> <p>De forma paralela a la emisión de los Valores, podrán constituirse derivados de cobertura de tipos de interés, así como otros</p>																																										

	<i>solo aquello que sea aplicable)</i>	<p>derivados afectos a las emisiones.</p> <p><u>Representación de los valores:</u> mediante anotaciones en cuenta.</p> <p>Código ISIN: La información relativa al Código ISIN (<i>International Securities Identification Number</i>), u otros códigos utilizados internacionalmente, de cada una de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base, se recogerán en las "Condiciones Finales" de la emisión correspondiente.</p> <p><u>Fungibilidad:</u> Siempre que así se convenga en los términos y condiciones de los valores objeto de emisión, y se refleje en las "Condiciones Finales" de las emisiones que se realicen al amparo del presente Folleto Base, los valores de la misma naturaleza podrán tener la consideración de fungibles entre sí, con otros de posterior emisión.</p>
C.2	Divisa de la Emisión	Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base se podrán emitir en cualquier moneda de curso legal de los países de la OCDE. Se determinará en las Condiciones Finales.
C.5	Descripción de cualquier restricción a la libre transmisibilidad de los valores	No existe restricción alguna a la libre transmisibilidad de los valores.
C.8	Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones	<p>Conforme con la legislación vigente, los Valores carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banco Popular.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se concretarán en las "Condiciones Finales" que se publiquen con motivo de la emisión de Valores que se realice al amparo del presente Folleto Base.</p> <p>Los Valores emitidos bajo este Folleto de Base, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p><u>Orden de Prelación:</u> <i>(Mantener en el resumen de la emisión concreta únicamente aquellas secciones que sean aplicables a los Valores que se emitan).</i></p> <p><u>Bonos y Obligaciones Simples:</u> Los Bonos y Obligaciones Simples constituyen obligaciones no subordinadas y no garantizadas del Emisor y se sitúan, a efectos de prelación de créditos; (a) por detrás de los acreedores con privilegio, ya sea especial o general, que a la fecha tenga Banco Popular conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en los artículos 90 y 91 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y sus modificaciones posteriores (la "Ley Concursal"); (b) igual (<i>pari passu</i>) que otros créditos ordinarios de Banco Popular; y (c) por delante de todas aquellas obligaciones subordinadas de Banco Popular o de cualesquiera otros instrumentos emitidos o garantizados por el Banco cuya prelación crediticia sea inferior a la de los Bonos y Obligaciones Simples.</p> <p><u>Bonos y Obligaciones Subordinadas:</u> Los Bonos y Obligaciones Subordinadas constituyen obligaciones subordinadas y no garantizadas del Emisor y se sitúan, a efectos de prelación de créditos; (a) por detrás de los acreedores con privilegio de Banco Popular conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en los artículos 90 y 91 de la Ley Concursal; y de los acreedores ordinarios de Banco Popular; (b) igual (<i>pari passu</i>) entre las diferentes emisiones de Bonos y Obligaciones Subordinadas; y (c) por delante de los accionistas, los tenedores de los bonos obligatoriamente convertibles y los tenedores de participaciones preferentes y acciones preferentes emitidas por el Emisor o alguna de sus filiales y garantizadas por él, así como de cualesquiera otros instrumentos emitidos o garantizados por el Banco cuya prelación crediticia sea inferior a la de los Bonos y Obligaciones Subordinadas.</p> <p><u>Cédulas Hipotecarias:</u> De conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, las Cédulas Hipotecarias incorporan el derecho de crédito de su tenedor frente a la Entidad Emisora y llevan aparejada la ejecución para reclamar del emisor el pago, después de su vencimiento. Los tenedores de las Cédulas Hipotecarias tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial que señala el número 3 del artículo 1.923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los préstamos y créditos hipotecarios inscritos a favor de Banco Popular, salvo los que sirvan de cobertura a los Bonos Hipotecarios y los cedidos a través de participaciones hipotecarias o certificados de transmisión de hipoteca, y con relación a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados, que en su caso, se afecten a cada emisión concreta. En caso de concurso, los tenedores de Cédulas Hipotecarias gozarán de un privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito anteriormente mencionados de acuerdo con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal.</p> <p><u>Bonos Hipotecarios:</u> De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 2/1981, los Bonos Hipotecarios incorporan el derecho de crédito de su tenedor frente a la Entidad Emisora y llevan aparejada la ejecución para reclamar del emisor el pago, después de su vencimiento. Los tenedores de los Bonos Hipotecarios tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial que señala el número 3 del artículo 1.923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores con relación a los préstamos y créditos hipotecarios afectados, a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados que en su caso, se afecten a cada emisión concreta, si existiesen. Asimismo los tenedores de los Bonos Hipotecarios tendrán preferencia sobre los tenedores de las Cédulas Hipotecarias cuando concurran sobre un préstamo o crédito afectados a dicha emisión. En caso de concurso, los tenedores de Bonos Hipotecarios gozarán de un privilegio especial de cobro sobre los</p>

		<p>derechos de crédito anteriormente mencionados de acuerdo con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal.</p> <p><u>Cédulas Territoriales:</u> De conformidad con el artículo 33 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, los tenedores de las Cédulas Territoriales tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito del Emisor frente a las Administraciones Públicas, que no garanticen emisiones de cédulas de internacionalización emitidas de conformidad con el artículo 34 de la citada Ley, para el cobro de los derechos derivados del título que ostenten sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. El mencionado título tendrá el carácter de ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil. En caso de concurso, los tenedores de las Cédulas Territoriales gozarán de un privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente a los entes públicos que respalden las Cédulas Territoriales de acuerdo con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal.</p> <p><u>Valores Estructurados:</u></p> <p>Los Valores Estructurados constituyen obligaciones no subordinadas y no garantizadas del Emisor y se sitúan, a efectos de prelación de créditos, (a) por detrás de los acreedores con privilegio, ya sea especial o general, que a la fecha tenga Banco Popular conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en los artículos 90 y 91 de la Ley Concursal; (b) igual (pari passu) que otros créditos ordinarios de Banco Popular; y (c) por delante de todas aquellas obligaciones subordinadas de Banco Popular o de cualesquiera otros instrumentos emitidos o garantizados por el Banco cuya prelación crediticia sea inferior a la de los Valores Estructurados.</p>
C.9	Emisión de los valores, tipo de interés, amortización y representación de los valores emitidos	<p>Fecha de Emisión/Desembolso: <i>(incluir según se haya determinado en las "Condiciones Finales")</i>. En cualquier caso no podrá exceder la fecha de vigencia del presente Folleto de Base.</p> <p>Disposiciones relativas al tipo de interés: <i>(incluir los elementos de información contenidos en los apartados 7,8,9,10 u 11 de las Condiciones Finales, según sea aplicable a la emisión concreta)</i>.</p> <p>Disposiciones relativas a la amortización anticipada o cancelación automática: <i>(incluir los elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 12 de las Condiciones Finales)</i>.</p> <p>Disposiciones relativas a la amortización final: <i>En tal caso, incluir los elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 13 de las Condiciones Finales)</i>.</p> <p>Calendario relevante para el calendario de flujos establecidos en la emisión.</p> <p>Interés efectivo para el suscriptor: [.]<i>(incluir según se haya determinado en las "Condiciones Finales")</i>.</p> <p><u>Amortización de los valores:</u></p> <p>Los valores se amortizarán a la par o por un importe superior o inferior, en este último caso, sólo en el supuesto de Valores Estructurados, según se establezca en el Acuerdo de Emisión y en las Condiciones Finales.</p> <p>Los valores serán amortizados a su vencimiento en una vez, o anticipadamente, bien parcialmente mediante la reducción nominal de los valores, bien mediante amortización de aquellos títulos que Banco Popular pueda tener en autocartera, o bien mediante la amortización total. La devolución a los inversores de los valores amortizados se realizará en las fechas que específicamente se determinen en las Condiciones Finales de la emisión en particular.</p> <p>En ningún caso esta fecha de vencimiento será inferior a un año (salvo para la deuda subordinada que no podrá ser inferior a 5 años, o 10 si tiene incentivos a la amortización anticipada) ni superior a 40 años.</p> <p><u>Representación de los tenedores:</u></p> <p>En las emisiones de Bonos y Obligaciones Simples, y Bonos y Obligaciones Subordinadas se procederá a la constitución de un Sindicato de Bonistas/Obligacionistas que tendrá por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de los valores.</p> <p>En cuanto a las emisiones de Cédulas Hipotecarias/Territoriales y Bonos Hipotecarios, podrá constituirse un Sindicato, en cuyo caso, se indicará en las Condiciones Finales de la emisión concreta.</p>
C.10	Instrumentos derivados	<p>N/A <i>(cuando el rendimiento no esté vinculado a un subyacente)</i>.</p> <p>Dado que el rendimiento está vinculado a la evolución de uno o varios subyacentes, el mismo no puede estar determinado previamente, por tanto los inversores no podrán conocer de antemano la rentabilidad de la inversión <i>(sólo aplicable cuando el rendimiento esté vinculado a un subyacente y no se trate de valores estructurados)</i>.</p> <p>Véase mayor detalle en el apartado C.9 anterior <i>(sólo aplicable cuando el rendimiento esté ligado a un subyacente y no se trate de valores estructurados)</i>.</p> <p>Véase el apartado C.15 posterior <i>(sólo aplicables a los valores estructurados)</i>.</p>

C.11	Admisión a cotización	Se solicitará la admisión a negociación de los valores objeto de la emisión en [AIAF, Mercado de Renta Fija/Plataforma del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND) de AIAF (<i>eliminar lo que no procede</i>). El Emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado en un plazo máximo de 30 días a contar desde la Fecha de Desembolso.
C.15	Descripción de cómo el valor de su inversión resulta afectado por el valor del/de los subyacente/s	N/A (<i>cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados</i>). <p>Los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, debido, a que pueden, incorporar estructuras complejas y a que su rentabilidad está vinculada a la evolución de uno o varios subyacentes durante la vida de la emisión. En base, a esta evolución, los valores podrán amortizarse a la par, por un importe superior o inferior y, en este último caso, dar lugar a la pérdida total o parcial del importe invertido. El inversor no podrá conocer de antemano cuál será la rentabilidad de su inversión. La posibilidad de que el precio de amortización en la fecha de amortización, anticipada o a vencimiento, esté por debajo del valor nominal dependerá del tipo de subyacente, de la evolución del o los subyacentes, [de la existencia de barreras de capital como condición para la recuperación de la inversión inicial o con posibilidad de limitar las pérdidas sobre el valor inicial (<i>eliminar cuando las Condiciones Finales no incluyan barreras de capital</i>)], [de la existencia de barreras de cancelación anticipada (<i>eliminar cuando las Condiciones Finales no incluyan barreras de cancelación</i>)], la fecha de vencimiento y la liquidación final. Por otra parte, el importe de los cupones que, en su caso, reciba el inversor, también dependerá, fundamentalmente del tipo de subyacente, de su evolución [de la existencia de barreras de cupón como condición para el cobro o no de cupones (<i>eliminar cuando las Condiciones Finales no incluyan barreras de cupón</i>)].</p> <p>Véase mayor detalle en el apartado C.9 anterior (<i>sólo aplicable a valores estructurados</i>).</p>
C.16	Fecha de vencimiento o expiración de los valores derivados	N/A (<i>cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados</i>). <p>Véase el apartado C.9 anterior (<i>cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados</i>).</p>
C.17	Descripción de la liquidación de los valores derivados	La liquidación de los valores emitidos bajo el presente Folleto de Base, se realizará dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión, a través de Iberclear, si bien para determinadas emisiones podrá efectuarse a través de Clearstream. <p>Los pagos se efectuarán a través del Agente de Pagos, que podrá ser tanto el Emisor, como aquella otra entidad que designe para tal efecto. El pago de cada emisión se realizará en las fechas que determinen para cada emisión concreta.</p> <p>N/A (<i>cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados</i>).</p> <p>La liquidación de los valores será en efectivo (<i>cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados en los que no se prevea la posibilidad de entrega física del subyacente</i>).</p> <p>La liquidación de los valores podrá ser en efectivo o se le podrá entregar al inversor, en lugar de todo o parte del nominal invertido, un determinado número de títulos del activo subyacente (<i>cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados en los que se prevea la posibilidad de entrega física del subyacente</i>).</p> <p>Véase el apartado C.9 anterior (<i>cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados</i>).</p>
C.18	Descripción del pago de los valores derivados	N/A (<i>cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados</i>). <p>Véase el apartado C.9 anterior (<i>cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados</i>).</p>
C.19	Precio de Referencia Final del subyacente	N/A (<i>cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados</i>). <p>Véase el apartado C.9 anterior (<i>cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados</i>).</p>
C.20	Descripción del tipo de Subyacente y lugar en el que puede encontrarse información sobre el subyacente	N/A (<i>cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados</i>). <p>Véase el apartado C.9 anterior (<i>cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados</i>).</p>
Sección D – Riesgos		
D.2	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor	La descripción de los riesgos inherentes a la actividad del Emisor aparecen definidos y ponderados en el Documento de Registro de Banco Popular verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 19 de febrero de 2015, los cuales, de forma resumida, se indican a continuación actualizados a diciembre 2015: <p>Riesgo por la operativa sobre acciones propias</p> <p>El Banco dentro de su operativa diaria, realiza una gestión activa de su cartera de acciones propias (“autocartera”) lo que conlleva la compra y venta de títulos en mercado. Esta actividad está sujeta a las condiciones de mercado, lo que implica que el</p>

Banco genere resultados positivos o negativos.

El movimiento de las acciones propias adquiridas por el Banco durante los ejercicios 2013, 2014 y hasta diciembre de 2015 se detalla a continuación:

Movimiento de las acciones propias	Nº acciones	Valor nominal (en miles de euros)	Precio medio (en euros)	% sb capital social
Saldo al 31 de diciembre de 2013	0	0	0,00	0,00%
Compras	36.783.670	18.391.835	4,43	
Ventas	35.978.644	17.989.322	4,44	
Saldo al 31 de diciembre de 2014	805.026	402.513	4,30	0,04%
Compras	8.703.340	4.352	3,872	0,41%
Ventas	9.508.366	4.754	4,019	0,45%
Saldo al 31 de marzo de 2015	0	0	0,00	0,00%
Compras	2.065.496	1.033	5,113	0,10%
Ventas	2.065.496	1.033	4,594	0,10%
Saldo al 31 de junio de 2015	0	0	0,00	0,00%
Compras	10.187.989	5.094	3,792	0,48%
Ventas	5.305.219	2.653	3,871	0,25%
Saldo al 31 de septiembre de 2015	4.882.770	2.441.385	3,61	0,23%
Compras	9.224.877	4.612	3,593	0,43%
Ventas	7.533.591	3.767	3,484	0,35%
Saldo al 31 de diciembre de 2015	6.574.056	3.287.028	3,67	0,30%

En el siguiente cuadro se detallan, en miles de Euros, los resultados generados por esta operativa hasta diciembre de 2015 y en los ejercicios 2014 y 2013.

	2015	2014	2013
Plusvalías/minusvalías generadas de las acciones propias enajenadas (en miles de euros)	-889	2.599	-63.565

Riesgo regulatorio: Riesgo de solvencia y mayores requerimientos de capital

Riesgo de solvencia

Este riesgo se origina como consecuencia de que la entidad pueda no disponer de suficientes recursos propios que puedan absorber las pérdidas esperadas derivadas de su exposición dentro y fuera de balance.

A continuación se muestra las principales magnitudes de solvencia y gestión del riesgo del Grupo Banco Popular:

Solvencia

(Datos en miles de €)	31.12.14	31.12.15
Capital	8.179.516	8.831.237
Reservas	3.977.330	3.949.369
Minoritarios	13.573	9.502
Deducciones capital ordinario	(2.979.280)	(2.815.361)
Capital de nivel 1 ordinario	9.191.139	9.974.747
Ratio CET 1 (%)	11,50%	13,11%
BSOCs	659.829	-
Preferentes	599.402	1.336.580
Deducciones capital adicional	(1.259.231)	(1.336.580)
Capital de nivel 1	9.191.139	9.974.748
Ratio Tier 1 (%)	11,50%	13,11%
Fondos propios	9.557.230	10.520.872
Ratio total de capital (%)	11,96%	13,83%
Apalancamiento Basilea III fully loaded (%)¹	5,54%	6,07%
Activos totales ponderados por riesgo	79.939.492	76.087.403
de los que por riesgo de crédito	72.590.192	70.107.156
de los que por riesgo operacional	6.686.200	5.420.782
de los que por riesgo de mercado	663.100	559.465

1. Ratio de apalancamiento Basilea III, fully loaded según CRR.

El 1 de enero de 2014 entró en vigor la nueva normativa en materia de solvencia a nivel europeo. Esta normativa se compone de una Directiva (Directiva 2013/36/EU, CRD IV) y un Reglamento (Reglamento 575/2013/EU, CRR V) que constituyen la implementación a nivel europeo de las recomendaciones del Comité de Basilea conocidas como Basilea III.

La adopción nacional de esta nueva directiva europea se lleva a cabo con la publicación de la Ley 10/2014, de 26 de junio, sobre Ordenación, Supervisión y Solvencia y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014.

Esta Ley y el Real Decreto, además de realizar la adaptación de la normativa europea, han llevado a cabo una refundición en un texto único de las principales normas de ordenación y disciplina de Entidades de crédito, constituyendo así un cuerpo único a nivel nacional que regula esta materia. Esta nueva normativa exige a las Entidades disponer de un nivel más alto de capital y de mayor calidad, incrementándose las deducciones y revisando los requerimientos de determinados activos. Los requerimientos establecidos por las normas anteriores se incrementan con el establecimiento de colchones de capital, "buffers", así como requerimientos específicos en materia de liquidez y apalancamiento.

La aplicación de los colchones de capital sigue un calendario de implantación gradual establecido en la CRR, a excepción del buffer de OEIS y el sistémico, siendo aplicables por primera vez en el presente año 2016.

En relación con los resultados del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP), Banco Central Europeo establece que Popular habrá de cumplir con un mínimo de capital de nivel 1 ordinario Phase-in del 10,25%. Esta ratio incluye tanto los requerimientos del Pilar 1 (4,5%) como del Pilar 2 incluyendo los colchones de conservación de capital (5,75%). En este sentido, es importante señalar que el Banco de España no considera que deba exigírsele a Popular que mantenga ningún colchón adicional durante el ejercicio 2016, aun habiendo sido incluido dentro del grupo de "Otras Entidades de Importancia Sistémica". Grupo Banco Popular cuenta con margen suficiente sobre los requerimientos exigidos, sin que se vea afectada la política vigente de reparto de dividendos o pago de cupones.

Otro cambio importante ocurrido durante el ejercicio 2015 ha sido el establecimiento del Mecanismo Único de Supervisión (MUS), por el que se ha creado un nuevo sistema de supervisión financiero único, en el que participan el Banco Central Europeo y las autoridades nacionales competentes de los países de la eurozona.

Después de la entrada en vigor del MUS y como complemento a éste, se pone en funcionamiento el segundo pilar para la constitución de la Unión Bancaria Europea, el Mecanismo Único de Resolución (MUR). El MUR comprende las autoridades nacionales de resolución (Banco de España como autoridad preventiva y FROB como autoridad de resolución), una Junta Única

de Resolución y un fondo privado mutualizado, el Fondo Unico de Resolución (FUR) nutrido con las aportaciones de las Entidad (el 1% de los depósitos garantizados de cada país).

El objetivo del MUR es homogeneizar las decisiones y acciones de resolución de crisis bancarias y establecer la posibilidad de recurrir al FUR en caso de que la recapitalización interna (bail-in), no resulte suficiente para cubrir los costes del proceso.

El MUR se articula en el Reglamento 806/2014 que establece normas y procedimientos uniformes para la resolución y la Directiva de Reestructuración y Resolución Bancaria (BRRD), que dota a las autoridades de un conjunto de poderes y herramientas de resolución que permite reducir el impacto de las crisis financieras.

En España, la transposición de la BRRD se llevó a cabo en el 2015 con la aprobación de la Ley 11/2015 de recuperación y resolución de Entidades de crédito y empresas de servicios de inversión y el Real Decreto 1012/2015 que la desarrolla y que deroga parcialmente la Ley 9/2012.

A 31 de diciembre de 2015 el Grupo tiene unas sólidas ratios de solvencia como refleja su ratio de Common Equity Tier 1 del 13,11%, situándose ésta a diciembre 2014 en 11,50%. Cabe destacar que el Grupo ha alcanzado esta ratio de capital por sus propios medios, con un modelo de negocio vinculado principalmente a las empresas, sin recibir ayudas públicas y tras la integración de Banco Pastor y el negocio de tarjetas de Citibank en España. Es de resaltar también que el Grupo no ha traspasado activos inmobiliarios a la Sareb.

A diciembre 2015 el ratio de apalancamiento phase in de la Entidad es de 6,28%, situándose por encima de los niveles mínimos que establece el Comité de Basilea (3% del capital de nivel 1 sobre total balance).

Dentro de las medidas que se han efectuado durante 2015 para reforzar las ratios de capital cabe destacar:

- La conversión en acciones de 645,8 M€ de la emisión de BSOs II/2012, que computarán íntegramente como capital de nivel 1 ordinario (CET1).
- La emisión de 750 M€ computables como AT1 (Capital adicional de nivel 1), lo que ha permitido reforzar sus niveles de solvencia y terminar de cubrir el tramo de AT1 del 1,5% de los APRs que exige la normativa. Además, es una emisión "high-trigger" con las consideraciones positivas que eso tiene a efectos de los ejercicios de estrés.

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito surge ante la eventualidad de que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pagos por parte de los acreditados, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos. A continuación se presentan las ratios de morosidad, así como de cobertura del Grupo Banco Popular:

<i>En miles de euros</i>	dic-15	dic-14	dic-13
Riesgos totales	142.582.977	146.378.216	147.466.231
Entradas en mora	3.776.371	5.668.199	12.741.977
Recuperaciones	4.626.577	5.167.325	3.638.061
Deudores morosos	18.339.525	20.172.032	21.216.003
Provisiones para insolvencias	7.793.422	8.357.863	8.525.999
Ratio de morosidad (%)	12,86	13,78	14,39
Ratio de cobertura de morosos y amortizados (%)	55,16	53,28	50,97
Ratio de cobertura de morosos sin amortizados (%)	42,50	41,43	40,19
Ratio de cobertura con garantías (%) ⁽¹⁾	103,17	99,62	99,21
Fallidos	5.178.892	5.116.143	4.680.228
Inmuebles adjudicados (valor contable bruto)	16.132.924	15.460.017	13.623.473
Inmuebles adjudicados (valor contable neto)	10.121.334	9.296.575	7.387.072

Datos en miles de euros

1. Ratio de cobertura sobre el riesgo incluyendo el valor de las garantías después de aplicar los descuentos definidos en el Anexo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España..

A 31 de diciembre de 2014, Banco Popular sigue utilizando modelos avanzados para la gestión del riesgo en el marco de Basilea II para las carteras de grandes empresas, pequeñas y medianas empresas, entidades financieras e hipotecas minoristas.

Se ha desarrollado un modelo propio completo de medición de riesgo de crédito y de riesgo de concentración, con el objeto de estimar el capital económico adecuado al perfil de riesgos de la Entidad y cumplir con las obligaciones de Autoevaluación de Capital detalladas en el Pilar II del Acuerdo.

Para la gestión de morosidad y recuperación de activos deteriorados, el Grupo dispone de una Dirección General de Banca Minorista de la que depende la Oficina de Reestructuración y Morosidad, de la que a su vez dependen funcionalmente, las oficinas de Reestructuración y Morosidad de cada una de las Direcciones Territoriales, y jerárquicamente la oficina de Preparación Documental. Adicionalmente, un proveedor externo (EOS CARI) se ocupa del recobro temprano de asuntos de acuerdo a las directrices de reestructuración y morosidad.

Durante el ejercicio de 2015 se ha realizado un importante esfuerzo de difusión a toda la Organización en términos de cultura corporativa de riesgos, de implantación del Marco de Apetito al Riesgo y de adaptación de las políticas y procedimientos de riesgo de crédito al apetito al riesgo establecido.

Riesgo inmobiliario, financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria

Es el riesgo asociado al grado de exposición de la inversión crediticia de la Entidad a actividades con finalidad de construcción y/o promoción inmobiliaria.

A 31 de diciembre de 2015, el crédito con finalidad construcción y promoción inmobiliaria asciende a 15.892 millones de euros. A 31 de diciembre de 2014, el crédito con finalidad construcción y promoción inmobiliaria asciende a 18.151 millones de euros. A 31 de diciembre de 2013, el crédito con finalidad construcción y promoción inmobiliaria ascendía a 20.248 millones de euros.

El siguiente cuadro desglosa la exposición de la inversión crediticia de la Entidad a actividades con finalidad de construcción y/o promoción inmobiliaria a 31 de diciembre de 2015:

Desglose de la financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria y sus coberturas (Datos en millones de €) diciembre 2015	Importe Bruto	% s/total financiación
1. Sin garantía real	1.875	12%
2. Con garantía real	14.016	88%
2.1. Edificios terminados	6.683	42%
2.1.1. Vivienda	3.220	20%
2.1.2. Resto	3.463	22%
2.2. Edificios en construcción	1.280	8%
2.2.1. Vivienda	885	6%
2.2.2. Resto	396	2%
2.3. Suelo	2.635	17%
2.3.1. Terrenos urbanizados	2.439	15%
2.3.2. Resto de suelo	196	1%
2.4. Otras garantías	3.418	22%
Totales	15.892	100%

Riesgo de crédito de operaciones de refinanciación y reestructuración

Las operaciones de refinanciación / reestructuración forman parte de la gestión continua de la cartera crediticia del Emisor.

La relevancia de este tipo de operaciones se incrementa sustancialmente en entornos macroeconómicos desfavorables ya que su origen se encuentra en la imposibilidad sobrevenida de un cliente para hacer frente a las obligaciones contraídas con la Entidad. Es en este momento, cuando el Grupo detecta las señales de alerta, evalúa la posibilidad de adecuar las condiciones de las obligaciones del cliente a su nueva capacidad de pago y/o mejorar las garantías asociadas a la operación original.

En el cumplimiento de sus funciones de supervisión continuada las áreas de Riesgos, Negocio, Reestructuración y Recuperaciones, son las responsables de la identificación de potenciales operaciones objeto de refinanciación/reestructuración.

La utilización de las operaciones de refinanciación/reestructuración dentro del Grupo hace preciso establecer unas prácticas comunes, en lo fundamental, que permitan ejercer un seguimiento y control efectivo sobre los riesgos que conllevan y actuar con flexibilidad en la búsqueda de soluciones adaptadas a las particularidades de cada cliente. El Grupo Banco Popular ha definido un tratamiento diferenciado de las operaciones de refinanciación/reestructuración en función de la tipología de riesgo.

En el estudio y análisis de la conveniencia de las operaciones de refinanciación/reestructuración, y la definición de sus condiciones concretas, se efectúa un análisis individualizado para cada una de estas operaciones con la finalidad de establecer la viabilidad de la misma aplicando de forma rigurosa los criterios generales y los criterios específicos aplicables a las operaciones de refinanciación establecidos por el Grupo, y atendiendo de manera puntual a las circunstancias excepcionales.

El Grupo realiza un seguimiento especial a las operaciones de refinanciación/reestructuración hasta su extinción analizando en detalle la evolución de las operaciones y el cumplimiento de las condiciones pactadas. Sólo se dejarán de identificar como en seguimiento especial cuando se haya concluido, después de una revisión exhaustiva de su situación patrimonial y financiera, que no es previsible que el titular pueda tener dificultades financieras y, por tanto, podrá cumplir con el pago de la deuda (principal e intereses) de todas sus operaciones en la Entidad en tiempo y forma. Será necesario que haya atendido los pagos de principal e intereses, que hayan transcurrido al menos dos años desde la misma y haya reducido el principal de la operación al menos un 20%. Asimismo serán objeto de una especial atención por parte de la Auditoría Interna del Grupo.

Durante el año 2015 se ha rebajado el saldo de refinanciaciones calificadas como dudosas en 114.658 miles de euros, mientras que el saldo total de estas operaciones creció en 331.584 miles de euros. Del total de las refinanciaciones clasificadas como dudosas el 22,4% lo es por razones distintas a su morosidad. Las provisiones asignadas al riesgo en dificultad se han reducido en 2015 en 322.716 miles de euros.

A continuación se muestran los saldos de las operaciones de refinanciación/reestructuración en el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2015:

NORMAL						
Miles de euros	Garantía hipotecaria inmobiliaria plena		Resto de garantías reales		Sin garantía real	
	Nº operaciones	Importe Bruto	Nº operaciones	Importe Bruto	Nº operaciones	Importe Bruto
1. Administraciones públicas					13	27.956
2. Resto de personas jurídicas y empresarios individuales	9.589	2.833.728	71	50.212	10.670	1.500.386
Del que: Financ. a la constr. y promoc. inmobiliaria	913	759.114	12	10.810	250	68.656
3. Resto de personas físicas	10.720	890.582	55	17.511	16.160	191.783
TOTAL	20.309	3.724.310	126	67.723	26.843	1.720.125

SUBESTÁNDAR						
Miles de euros	Garantía hipotecaria inmobiliaria plena		Resto de garantías reales		Sin garantía real	
	Nº operaciones	Importe Bruto	Nº operaciones	Importe Bruto	Nº operaciones	Importe Bruto
1. Administraciones públicas						
2. Resto de personas jurídicas y empresarios individuales	481	1.265.426	8	15.929	181	124.888
Del que: Financ. a la constr. y promoc. inmobiliaria	194	861.982	2	932	17	24.392
3. Resto de personas físicas	202	56.840	3	866	126	128.002
TOTAL	683	1.322.266	11	16.795	307	137.690

DUDOSO						
Miles de euros	Garantía hipotecaria inmobiliaria plena		Resto de garantías reales		Sin garantía real	
	Nº operaciones	Importe Bruto	Nº operaciones	Importe Bruto	Nº operaciones	Importe Bruto
1. Administraciones públicas					3	180
2. Resto de personas jurídicas y empresarios individuales	12.321	6.647.872	81	75.833	8.189	1.730.991
Del que: Financ. a la constr. y promoc. inmobiliaria	4.200	4.526.053	45	67.941	533	647.342
3. Resto de personas físicas	4.752	406.136	20	5.429	3.943	59.000
TOTAL	17.073	7.054.008	101	81.262	12.135	1.790.171

TOTAL			
	Nº operaciones	Importe Bruto	Cobertura Específica
1. Administraciones públicas	16	28.136	151
2. Resto de personas jurídicas y empresarios individuales		41.591	23.287.973
Del que: Financ. a la constr. y promoc. inmobiliaria		6.166	2.105.196
3. Resto de personas físicas		35.981	105.754
TOTAL	77.588	15.914.350	3.393.878

Riesgo de tipo de interés

En relación con el control del riesgo del tipo de interés, se analiza la sensibilidad del margen financiero ante variaciones de los tipos, monitorizando el desfase o gap de vencimientos y reprecitaciones del balance consolidado descompuesto por su naturaleza de sensible y no sensible a los tipos de interés.

Al 31 de diciembre de 2015, los activos sensibles a tipos de interés suman 119.885 millones de euros, frente a 112.678 millones de euros de pasivos que cumplen la misma condición, con un gap agregado positivo de 7.177 millones de euros. Durante buena parte de 2015 los vencimientos del pasivo sensible superan a los del activo sensible, por lo que las bajadas de tipos tendrían un impacto positivo a corto plazo.

Al cierre del ejercicio 2015, la Cartera de Inversión suma un total de 21.097 millones de euros de nominal. La cartera está distribuida entre inversión disponible para la venta, 96% e inversión crediticia, 4%. Respecto al año anterior, el volumen total de Cartera de Inversión disminuyó en un 14%. El vencimiento medio de la cartera es de 5,11 años, se incrementa con respecto al año anterior (4,54 años) debido a que las ventas producidas durante el año tenían un vencimiento residual medio de 6 años y las compras realizadas presentaban un vencimiento residual medio de 10 años.

Al cierre del ejercicio 2015, la Cartera de Inversión suma un total de 21.097 millones de euros de nominal. Respecto al año anterior, el volumen total de Cartera de Inversión disminuyó en un 14%.

La duración total de la Cartera de Inversión a 31 de diciembre de 2015 es de 0,68 años, reduciéndose en 0,52 años con respecto al año anterior (1,20 años).

Riesgo derivado de las cláusulas suelo

Las denominadas "cláusulas suelo" son aquéllas en virtud de las cuales el prestatario acepta un tipo de interés mínimo a pagar al prestamista con independencia de cuál sea el tipo de interés de referencia aplicable.

Banco Popular tiene incluidas "cláusulas suelo" en determinadas operaciones de activo con clientes. A la fecha del presente Documento destacan dos reclamaciones colectivas relacionadas con las cláusulas suelo de los préstamos hipotecarios, iniciadas por la OCU y por ADICAE.

Con fecha 21 de enero 2016 le fue notificado al Grupo la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de diciembre 2015 recaída en el procedimiento colectivo seguido a instancias de la OCU. La sentencia se limita a declarar la nulidad de la cláusula en Banco Popular Español y a ordenar la cesación en el uso de la misma. El Grupo tras recibir la sentencia "OCU" comunicó al mercado que desde la fecha de la publicación de la misma acataba la decisión y deja sin efectos a partir de dicha fecha las cláusulas suelo incluidas en contratos de Banco Popular Español. En el último trimestre de 2015, Banco Popular ha realizado una provisión extraordinaria de 350 millones de euros para cubrir un posible riesgo legal derivado de la potencial eliminación de las cláusulas suelo con efectos retroactivos hasta mayo del 2013.

Banco de España envió una carta a las asociaciones profesionales del sector bancario en la que les solicitó que trasladasen a sus respectivos asociados la necesidad de revisar la adecuación de las cláusulas suelo que figuren en sus respectivas carteras de préstamos hipotecarios vivos, a los criterios de transparencia establecidos por la sentencia nº 241/2013 de la sala de lo civil del Tribunal Supremo, de fecha 9 de mayo de 2013, dictada en procedimiento en el que no es parte nuestra entidad. Tal y como solicitó Banco de España, Banco Popular trasladó, en el mes de julio, que en la hipótesis de que fuera de aplicación el enunciado de dicha sentencia, y según las primeras estimaciones, el impacto mensual sería de 7 millones de euros netos. Posteriormente dependería de la evolución del Euribor a un año.

Riesgo de Liquidez

Este concepto refleja la posible dificultad de una entidad de crédito para disponer de fondos líquidos, o para poder acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

La estrategia de financiación se centra en la aplicación de criterios de máxima prudencia en la gestión de la liquidez, intentando minimizar el coste de financiación así como evitar concentraciones en plazos y/o mercados utilizando para ello la amplia variedad de fuentes de financiación minorista y mayorista de las que dispone.

A 31 de diciembre de 2015 el gap comercial se sitúa en 7.713 millones de euros alcanzando una ratio de crédito sobre depósitos (LTD) de 109,0%. Así, se ha reducido el gap en 3.379 millones de euros en 2015 y la ratio de crédito sobre depósitos se ha reducido en 4,4 puntos porcentuales.

Además, Banco Popular ha incrementado su financiación minorista en el año en 2.516 millones de euros hasta los 85.421 millones de euros, situándose en el 63% de toda la financiación del Grupo con la siguiente composición: (i) un 57,4% de cuentas a la vista, depósitos a plazo y pagarés, (ii) un 4,7% de créditos de mediación del ICO y el BEI, y (iii) un 0,8% por resto de operativa.

Por otro lado, la financiación mayorista, que representa un 14% de toda la financiación del Grupo, ha aumentado en 322 millones de euros. La financiación mayorista se encuentra diversificada entre una amplia variedad de instrumentos, destacando las cédulas hipotecarias, que representan el 57% de este epígrafe. En 2015, Banco Popular ha aprovechado las oportunidades

de emisión que han existido en los mercados mayoristas, colocando un importe de 4.743 millones de euros en el año, de los cuales (i) 3.404 millones en cédulas hipotecarias, (ii) 589 millones en deuda senior, y (iii) 750M€ en una emisión computable como AT1 (Capital adicional de nivel 1), que ha permitido reforzar los niveles de solvencia y cubrir el tramo de AT1 (1,5% de los APRs) que exige la normativa.

Finalmente, la financiación procedente del Banco Central Europeo (BCE) se sitúa en los 14.192 millones de euros representando un 10% del total de la financiación del Grupo. Este importe está relacionado con las medidas extraordinarias aprobadas por el Banco Central Europeo con objeto de apoyar la financiación de la economía real a través del sector privado. Banco Popular ha acudido desde 2014 a las "operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico" (TLTRO) convocadas por el Banco Central Europeo.

La crisis financiera iniciada en 2007 puso de manifiesto la necesidad de contar con un marco regulatorio común que permitiera contar con un sector bancario más resistente ante las incertidumbres y las dificultades financieras o económicas minimizando el riesgo de contagio a la economía real.

Con el objetivo anterior el Comité de Basilea publicó en 2008 los Principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez. Esta propuesta en sus distintas evoluciones constituye la base del actual marco regulatorio a nivel europeo traspuesto normativamente a través del Reglamento 517/2013 sobre requisitos prudenciales (CRR IV) de 26 de junio de 2013 y del Reglamento Delegado 2015/61 de 10 de octubre de 2014.

La Ratio de Cobertura de Liquidez (LCR o Liquidity Coverage Ratio) pretende incrementar la resistencia de las Entidades financieras asegurando el mantenimiento mínimo de activos líquidos de alta calidad para afrontar un escenario de estrés en el plazo de 30 días. Si bien las Entidades de crédito deberán mantener un LCR mínimo del 100%, el cumplimiento de esta métrica está sujeto a un calendario transitorio por el que se establece un nivel inicial del 60% a partir del 1 de octubre de 2015, que aumentará gradualmente hasta el 100% en 2018. El LCR consolidado del Grupo a diciembre de 2015 se sitúa en el 179%.

Riesgo de Mercado

Este concepto comprende los riesgos resultantes de posibles variaciones adversas de los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables gestionados por la Tesorería del Grupo como consecuencia de variaciones adversas en los tipos de interés, en los tipos de cambio, en los precios de las acciones o de las materias primas, en los spreads de crédito, o en las volatilidades de los mismos.

El indicador utilizado para medir el riesgo de mercado es el denominado Valor en Riesgo o *Value at Risk* ("**VaR**"), definido como la pérdida potencial máxima diaria estimada a partir de datos históricos sobre la evolución de los precios y calculada con un nivel de confianza y a un plazo determinado (a 1 día).

En el año 2014, el VaR medio de la actividad de negociación de Tesorería ha sido de 0,213 millones de euros.

En el año 2015, el VaR medio de la actividad de negociación de Tesorería ha sido de 0,799 millones de euros.

Riesgo soberano

A continuación se detalla a 31 de diciembre de 2015 por tipo de instrumentos financieros, la exposición del Grupo al riesgo soberano en España, Italia y Portugal, teniendo España el mayor peso con un 92.10% sobre el total de la exposición.

Exposición al riesgo soberano 31/12/2015 (datos en millones de euros)						
Exposición al riesgo soberano por países	Valores representativos de deuda			Inversiones crediticias	Total	%
	Cartera negociación	Cartera disponible para la venta	Cartera inversión a vencimiento			
España	0,00	17.648,17	0,00	321,14	17.969,31	92,10%
Italia	0,00	362,09	0,00	21,78	383,86	1,97%
Portugal	0,00	1.157,55	0,00	0,00	1.157,55	5,93%
Total exposición riesgo soberano	0,00	19.167,81	0,00	342,92	19.510,73	100,00%

A 31/12/2015 la cartera disponible para la venta presenta plusvalías latentes por un total de 735,46 millones de euros. No hay posición en la cartera de negociación

A 31 diciembre de 2014, la cartera disponible para la venta presenta plusvalías latentes por un total de 944 millones de euros. No hay posición en la cartera de negociación.

A medio plazo la economía española puede no ser capaz de seguir el mismo ritmo de recuperación de la crisis que las grandes economías de la Unión Europea, lo que podría tener un efecto adverso sobre el negocio, la situación financiera y los resultados operativos de Banco Popular.

Riesgo estructural de Balance

Este concepto comprende los riesgos resultantes de posibles variaciones de los tipos de interés de los activos y pasivos del

		<p>Balance, de los tipos de cambio en los que están denominadas las masas patrimoniales o fuera del balance, y de los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables.</p> <p>También se incluye en este concepto el riesgo de negocio, que se define como la posibilidad de que el margen bruto no sea suficiente para cubrir los costes fijos debido a cambios en los volúmenes de las partidas de Balance y los ingresos por comisiones, causados a su vez por cambios en las condiciones económicas.</p> <p>El riesgo de tipo de cambio del negocio en España y Portugal es prácticamente inexistente, como consecuencia del criterio que se aplica en esta materia: las posiciones de tesorería y activos financieros en monedas diferentes del euro se limitan a la colocación de los fondos excedentes de la actividad de banca comercial en la misma divisa y a plazos similares.</p> <p>La participación de Totalbank, entidad residente en Estados Unidos, representa una posición abierta en dólares sobre el fondo de comercio de la entidad. Este riesgo se monitoriza, y en ocasiones, y dependiendo de la evolución esperada de la divisa, se cubre parcialmente.</p> <p>Calificaciones de la agencias de <i>rating</i></p> <p>Este concepto comprende el riesgo resultante de una eventual bajada del <i>rating</i> por parte de las agencias calificadoras. Un descenso en la calificación crediticia otorgada al Emisor puede tener como consecuencia un encarecimiento en el acceso a la financiación.</p> <p>Riesgo Operacional</p> <p>El Grupo Banco Popular ha adoptado como definición de riesgo operacional la establecida en el Nuevo Acuerdo de Capital (Basilea II-2004), "Riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos", integrando en la gestión global del riesgo la elaboración de los procedimientos para la identificación, evaluación, seguimiento y control de este riesgo.</p> <p>Riesgo reputacional</p> <p>El riesgo reputacional se deriva de la percepción que tienen del banco los distintos grupos de interés (clientes, proveedores, administraciones públicas, o entorno local) con los que se relaciona en el desarrollo de su actividad. Se incluyen, entre otros aspectos jurídicos, económicos-financieros, éticos sociales y ambientales.</p> <p>Riesgo país</p> <p>Esta clase de riesgo, también denominado riesgo exterior, es un componente adicional del riesgo de crédito. Se origina por la dificultad de los prestatarios de determinados países extranjeros para atender sus obligaciones de pago de deudas.</p>
D.3	<p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los Valores</p>	<p>Riesgo de mercado: Es el riesgo generado por los cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de renta fija y valores estructurados están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado, en función, principalmente de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión. Es decir, una subida de los tipos de interés en el mercado, podría hacer disminuir el precio de los valores, y cotizar por debajo del precio de suscripción o compra de los valores.</p> <p>Riesgo de crédito: Se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento del Emisor del pago del valor nominal y/o intereses a vencimiento o de un retraso de los mismos. El Emisor responderá del reembolso de los valores con todo su patrimonio.</p> <p>Riesgo de variaciones en la calidad crediticia: el riesgo de variaciones en la calidad crediticia proviene de que la calificación crediticia pueda ser en cualquier momento revisada por la agencia de rating al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada (ver calificación crediticia de Banco Popular Español, S.A. en el apartado B.17).</p> <p>El presente Programa no cuenta con calificación crediticia.</p> <p>Riesgo de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales del inversor: en caso de producirse una situación concursal del Emisor, el riesgo que asumen los inversores depende del tipo de valor del que se trate (ver "Orden de prelación y subordinación" en el apartado C.8 anterior).</p> <p>Riesgo de amortización anticipada con anterioridad a su vencimiento: en aquellos casos en los que las Condiciones Finales de alguna emisión establezcan la posibilidad de amortización anticipada por parte del Emisor, y si así lo hace, el inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés. (Véanse los supuestos del apartado C.9 anterior)</p> <p>Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado: Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores. Los valores que se emitan al amparo del Presente Folleto de Base serán valores de nuevas emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo- Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos en AIAF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.</p> <p>Las emisiones dirigidas a inversores minoristas que tenga la consideración de oferta pública admitidas a negociación en AIAF, será negociadas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND) y gozarán de un contrato</p>

de liquidez con una o varias entidades de liquidez.

Los términos específicos del Contrato de Liquidez, se recogerán en las Condiciones Finales de cada emisión y seguirán las recomendaciones definidas en los "Criterios de buenas prácticas para la provisión de liquidez a emisores de renta fija destinados a inversores minoristas" publicado por la CNMV con fecha 25 de octubre de 2010, o por aquellas versiones que los modifiquen o sustituyan durante el periodo de vigencia del presente Folleto de Base.

Riesgo de pérdida de principal y riesgos de entrega física (solo en el caso de los valores estructurados que contemplen esta posibilidad): los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, que pueden generar una rentabilidad positiva, pero también pérdidas en el nominal invertido en función de su estructura. En caso de que, en la fecha de amortización el precio de amortización sea inferior al precio de emisión, el inversor perderá parcialmente el importe invertido, pérdida que podrá ser total si el precio de amortización fuera igual a cero. Si así lo prevén las Condiciones Finales de la emisión, la amortización, total o parcial, podrá conllevar entrega física del activo subyacente. En ese caso, se le podrá entregar al inversor, en lugar de todo o parte del nominal invertido, un determinado número de títulos del activo subyacente según se establezca en las Condiciones Finales.

Riesgo de absorción de pérdidas (sólo en el caso de valores subordinados): en virtud del Real Decreto-Ley 24/2012, de 31 de agosto, posteriormente sustituido por la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, la cual fue derogada por la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, se han introducido determinadas medidas específicas de absorción de pérdidas, las cuales podrían ser solicitadas por el Emisor o venir impuestas por el Banco de España, como autoridad de resolución preventiva española, de acuerdo con la Ley 11/2015 o el FROB, como autoridad de resolución ejecutiva, de acuerdo con la Ley 11/2015, si (i) el Emisor o su grupo estuviese en una situación de incumplimiento (o existiesen suficientes elementos objetivos para considerar razonablemente que podría estar en situación de incumplimiento) de los requerimientos legales de solvencia, liquidez, estructura interna o controles internos; (ii) si el Emisor requiriese de apoyo financiero público para garantizar su viabilidad; o (iii) si el Emisor no fuese viable. En cualquiera de dichos supuestos, el Emisor podría estar sujeto a un procedimiento de actuación temprana, fase preventiva de resolución o de resolución respectivamente (según las definiciones contenidas en la Ley 11/2015).

Las medidas de absorción de pérdidas en relación con los Bonos y Obligaciones Subordinadas podrían conllevar que sus titulares perdiesen la totalidad o parte de su inversión. Por tanto, el ejercicio de dicha competencia o la mera sugerencia de dicha competencia, podrían conllevar un perjuicio significativo para el valor de los Bonos y Obligaciones Subordinadas. No obstante, la determinación de si una entidad es o no viable, puede depender de una serie de factores que pueden escapar al control de dicha entidad.

La Directiva de Rescate y Resolución (la "DRR"), publicada el 15 de mayo de 2014, establece un marco para el rescate y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, que contiene un amplio catálogo de medidas a adoptar, en una primera instancia, para evitar que una entidad de crédito llegue a una situación de inviabilidad que ponga en riesgo la estabilidad del sistema financiero, y, en una segunda instancia, para proceder a la resolución ordenada de las entidades no viables. Todo ello con el objetivo de minimizar el riesgo para la estabilidad financiera, y bajo el principio de que son los accionistas y los acreedores los que, en primer lugar, deben asumir los costes de la resolución.

La transposición de la Directiva 2014/59/UE, de 15 de mayo de 2014, así como de la Directiva 2014/49/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, relativa a los sistemas de garantías de depósitos, se ha llevado a cabo a través de la mencionada Ley 11/2015. Así, se introducen aquellas previsiones que permiten la correcta articulación y coordinación del sistema español de resolución y el europeo, que habrá de estar plenamente operativo a lo largo del 2016.

Los aspectos que en este texto resultan más novedosos pueden agruparse en tres áreas:

- En primer lugar, se refuerza la fase preventiva de la resolución, pues todas las entidades, y no solo las inviábiles, deberán contar con los planes de recuperación y resolución.
- En segundo lugar, la absorción de pérdidas que en la antigua ley alcanzaba únicamente hasta la denominada deuda subordinada, a través de los instrumentos de gestión de híbridos, afectará con la nueva ley a todo tipo de acreedores, articulando al efecto un nuevo régimen de máxima protección a los depositantes.
- En tercer lugar, se constituye un fondo específico de resolución que estará financiado por medio de contribuciones del sector privado.

Riesgo de modificación del marco legal y sujeción al instrumento de recapitalización o bail-in (sólo en caso de Bonos y Obligaciones Simples y Valores Estructurados): Los Bonos y Obligaciones Simples y los Valores estructurados son deudas no garantizadas y no subordinadas del Emisor. De conformidad con el orden de prelación establecido por la ley, los Bonos y Obligaciones Simples y los Valores estructurados tendrán un rango de prelación igual al resto de la deuda senior del Emisor. Sin embargo, los Bonos y Obligaciones Simples y los Valores estructurados estarán efectivamente subordinados a toda la deuda garantizada del Emisor, en cuanto al valor de los activos que garanticen dicha deuda, y otras obligaciones preferentes de conformidad con la legislación española.

Además, tal y como se ha expuesto anteriormente, la DRR contempla que las autoridades de resolución también ostentarán la facultad de depreciar las deudas de los acreedores no garantizados de una entidad en graves dificultades y convertir la deuda no garantizada en capital (lo que podría incluir a los Bonos y Obligaciones Simples y los Valores estructurados), con sujeción a determinados parámetros en cuanto a qué pasivos podrían resultar elegibles a la hora de aplicar el instrumento de

		recapitalización o –bail-in–.
Sección E – Oferta		
E.2b	Motivos y destino de la oferta	<p>Los fondos provenientes de las emisiones de renta fija que se realicen al amparo del presente Folleto Base se destinarán a atender las necesidades de financiación del Emisor.</p> <p>Además, tiene por objeto cubrir las potenciales necesidades de recursos propios del Emisor, puesto que solicitará de Banco de España la computabilidad como recursos propios del Grupo Consolidado <i>(solo aplicables a Bonos y Obligaciones Subordinadas)</i>.</p>
E.3	Descripción de las condiciones de la oferta	<p>El periodo de duración del presente Folleto Base será de un año a partir de su aprobación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, una vez inscrito en sus Registros Oficiales, siempre que se complete, en su caso, con los suplementos correspondientes. El emisor elaborará, al menos, un suplemento al presente Folleto Base con motivo de la publicación de los nuevos estados financieros anuales auditados. Al amparo del presente Folleto se podrán poner en circulación distintas emisiones de valores, hasta la fecha de vencimiento del mismo.</p> <p>El importe nominal máximo del conjunto de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto será de DOCE MIL MILLONES DE EUROS (€ 12.000.000.000,00), o cifra equivalente en caso de emisiones realizadas en otras divisas.</p> <p>Nominal del valor</p> <p>Para aquellas emisiones dirigidas exclusivamente a inversores cualificados o para acceder al tramo reservado a inversores cualificados de cualquier emisión de este Folleto de Base, la petición mínima por inversor será CIEN MIL EUROS (100.000-€), o su equivalente en cualquier otra divisa. La petición mínima de suscripción en las emisiones dirigidas a inversores minoristas ascenderá a MIL EUROS (1.000-€), o su equivalente en cualquier otra divisa.</p> <p>Destinatarios de la emisión</p> <p>Los Valores de las emisiones amparadas en el presente Folleto de Base podrán ir dirigidas a inversores minoristas y/o cualificados, nacionales o extranjeros.</p> <p>Las emisiones de Valores realizadas al amparo del presente Folleto de Base serán objeto de colocación en España.</p> <p><u>Importe de la oferta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nominal total: [.] ▪ Efectivo total: [.] ▪ Nominal unitario: [.] ▪ Número de valores: [.] ▪ Precio de emisión: [.] <p><u>Suscripción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Colectivo de Suscriptores a los que se dirige la Emisión: [.] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> ▪ Importe mínimo/máximo de suscripción: [.] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> <p><u>Distribución y colocación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tramitación de la suscripción: [.] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> ▪ Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: [.] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> ▪ Fecha de Desembolso: [.] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> ▪ Entidades Directoras: [.] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> ▪ Entidades Aseguradoras: [.] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales)</i> ▪ Entidades Colocadoras: [.] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales)</i>
E.4	Descripción de cualquier interés que sea relevante para la emisión	No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos del presente Programa.
E.7	Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor o el	Como directriz general, no se prevé que existan gastos para el suscriptor en el momento de la suscripción ni de la amortización de las distintas emisiones, siempre y cuando el inversor opere a través de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras y/o directamente a través del Emisor. En el caso de existir estos gastos para el suscriptor se especificarán en las “Condiciones Finales” de cada emisión en concreto.

oferente	<p>Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los Valores emitidos al amparo este Folleto de Base en los registros de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal ("IBERCLEAR") u otro sistema familiar, serán por cuenta y cargo del Emisor. Asimismo las entidades participantes en IBERCLEAR o, en su caso, otra entidad que desempeñe sus funciones, y el Banco, en su calidad de entidad participante en IBERCLEAR, podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los Valores en concepto de administración y/o custodia que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor.</p> <p>Las comisiones y gastos repercutibles se podrán consultar en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que legalmente están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. Estos folletos de tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.</p> <p>Si el inversor fuese además cliente de Banco Popular, una vez suscritos y emitidos los valores, éstos serán depositados en la cuenta de intermediación que éste tenga en Banco Popular. En caso de no tener cuenta de intermediación y/o de efectivo, se procederá a su apertura, la cual no podrá ser cancelada, como mínimo, antes del vencimiento de los valores. La apertura y cierre de las cuentas no conllevará costes para el inversor, sin perjuicio de otros gastos adicionales que le puedan ser repercutidos de acuerdo con el Folleto informativo de tarifas máximas en Operaciones y Servicios del Mercado de Valores, el cual ha sido depositado en la CNMV y puede ser consultado en su web (www.cnmv.es).</p> <p>Los inversores cuyas cuentas estén abiertas en otras entidades depositantes participantes en IBERCLEAR, deberán atenerse a las comisiones acordadas con su entidad, cuyos folletos de tarifas deberán ser depositados en la CNMV y, en tal caso, podrán ser consultados en su web (www.cnmv.es).</p>
-----------------	--

Banco Popular Español, S.A. manifiesta que desde la fecha de registro del FOLLETO BASE DE VALORES DE RENTA FIJA Y ESTRUCTURADOS de Banco Popular Español, S.A. hasta la fecha del presente Suplemento, no se han producido hechos que afecten de manera significativa a los estados financieros individuales y consolidados del Banco, salvo los comunicados como Hecho Relevante a la CNMV.